

DERECHOS HUMANOS VS. SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES

ZAMBRANO CUESTAS MARTA LUCILA
Código 121263

Trabajo presentado para obtener el Título de Abogada

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA
"UNICOC"
Bogotá, D.C. 2015.

DERECHOS HUMANOS VS. SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES

Marta Lucila Zambrano Cuestas

RESUMEN: En los diferentes Estados del mundo, hoy los derechos humanos son una prioridad, para ello al interior de los mismos se ha implementado una serie de normas, leyes, decretos y tratados que propenden por su defensa y seguridad. En Colombia, dado el estado de guerra y descomposición social y de valores ante la violencia desencadenada a lo largo de los años, tanto el Estado como las organizaciones internacionales de derechos humanos, han propendido por mitigar o eliminar todas aquellas circunstancias que permiten de una u otra manera la violación de los derechos humanos en todas sus manifestaciones: Políticas, económicas y culturales, por lo que el Estado, debe propender por invertir y apoyar más a las Instituciones que defienden a las víctimas de persecución, abuso y de violación de toda clase de derechos humanos.

Palabras clave

Defensa, seguridad, prioridad, violencia, derechos, violación.

ABSTRACT: In the different states of the world, today human rights are a priority for it within them has implemented a series of rules, laws and decrees which promote defense and security. In Colombia, given the state of war and social decomposition and values to the violence unleashed over the years, both the State and international human rights organizations, have tended to mitigate or eliminate all circumstances that allow one or otherwise the violation of human rights in all its forms: political, economic and cultural.

Keywords

Defense, security, priority, violence, rights violation,

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la presente disertación se ha seguido una metodología investigativa, en donde en primera instancia expongo el problema en el que se describe de manera muy general una serie de acontecimientos que de una u otra forma que han incidido en el tiempo en el desarrollo de los derechos humanos en Colombia.

En su parte descriptiva, se referencia la prioridad que hoy tienen los diferentes Estados del mundo en la protección y seguridad de los derechos humanos, se transcribe una definición sobre los mismos, así como la forma en que estos de manera sistemática en las diferentes latitudes del mundo, se han venido violando de manera grave, sobre todo en aquellos regímenes de corte autoritario y hegemónico.

Desde el punto de vista metodológico, se ha enfocado al tipo de investigación inductivo – deductiva, en donde se explican la razones de esta tipología.

En su desarrollo, se ha escogido las vivencias de una empresa petrolera, en donde desde diferentes ángulos ha tenido que sortear la importancia de los derechos humanos, así como la búsqueda de la seguridad de quienes les acompañan, analizando estos impactos, en donde en estrecha relación con el Estado se tratan de resolver los múltiples problemas que sobre ellos recae este tipo de acciones.

Seguidamente, se exponen las políticas que la Comisión Americana de Derechos Humanos tiene consignadas para estos menesteres, sobre todo en lo relacionado con la violación por algunos Agentes del Estado, en donde se comprometen a respetar sus derechos y libertades, a la no discriminación, así como hacer respetar el inalienable derecho de la vida humana. De igual manera, se le da relevancia a los innumerables casos de violación de los derechos humanos, su inseguridad, por factores ligados directamente con la violencia generalizada.

Por lo anterior, se han creado algunas organizaciones de derechos humanos, que propenden por la dignidad de las personas, sea en el campo nacional o internacional, organizaciones como Human Rights, la Defensoría del pueblo y demás, contando con algunas herramientas como la Acción de Tutela, el Habeas Corpus, la Acción Popular, la Querrela.

1.1 Paralelo a esta serie de acciones e instituciones, se expone para el efecto la creación de programas de promoción y protección de los derechos humanos, para lo cual existen ya una serie de organizaciones que propenden, sino por la eliminación a la violación de los derechos humanos y su falta de seguridad, si se preocupan por su mitigación, ya que son muchas las personas que padecen el flagelo de la discriminación, la inseguridad, la vulneración injustificada de la libertad y demás acciones en contra de personas que se encuentran en total estado de vulnerabilidad.

propia vida cuando no se alinea con los sistemas que por la fuerza quieren imponerse y mantenerse, en donde el populismo de nuestro siglo, ha hecho que muchos líderes sometan a sus ciudadanos al sometimiento de una serie de postura políticas que antes de hacerlos progresar, tan solo han perpetuado su poder a través de violar de manera sistemática los derechos humanos.

Para el tema que nos ocupa, es importante aclarar lo que son los derechos humanos, y que se definen como aquellas libertades y derechos básicos que tienen las personas, sin distinción de ningún tipo (raza, color, sexo, nacionalidad, identidad política, religión, ocupación, edad, etc.) por el solo hecho de ser tales, es decir, por su sola condición humana. Todos poseemos derechos de los que nada nos puede despojar. Siempre los tenemos, aunque cometamos alguna falta o delito. Por ejemplo, si una persona comete un delito tendrá derecho a un juicio justo, a alimentarse, a gozar de salud y a su integridad física. No se lo puede privar de una defensa, ni de comida, etc. por más grave que haya sido el crimen que se le imputa o por el que se le condena.

Los derechos humanos no son dádivas sino conquistas sociales alcanzadas a través de la lucha en distintos lugares del mundo y a lo largo de la historia por grupos de personas en situación de desventaja: esclavos, trabajadores, pobres, opositores políticos, mujeres, inmigrantes, personas de color, niños, minorías

I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

Los Derechos Humanos tanto en Colombia como en el resto del mundo, son hoy una prioridad, sobre todo en sociedades en donde imperan algunos regímenes políticos de corte hegemónico y dictatorial, eliminando cualquier posibilidad de la libre expresión, coartando las libertades de los ciudadanos, sus derechos a la libre movilización, escogencia de profesión, de profesar de manera autónoma la religión que su ser y conciencia le dicten, y lo más grave, de todo ha sido el atentar contra su propia vida cuando no se alinea con los sistemas que por la fuerza quieren imponerse y mantenerse, en donde el populismo de nuestro siglo, ha hecho que muchos líderes sometan a sus ciudadanos al marginalismo y sometimiento de una serie de postura políticas, que antes de hacerlos progresar, tan solo han perpetuado su poder a través de violar de manera sistemática los derechos humanos.

Para el tema que nos ocupa, es importante aclarar lo que son los derechos humanos, y que se definen como aquellas libertades y derechos básicos que tienen las personas, sin distinción de ningún tipo (raza, color, sexo, nacionalidad, identidad política, religión, ocupación, edad, etc.) por el solo hecho de ser tales, es decir, por su sola condición humana. Todos poseemos derechos de los que nadie nos puede despojar. Siempre los tenemos, aunque cometamos alguna falta o delito. Por ejemplo, si una persona cometió un robo, tendrá derecho a un juicio justo, a alimentarse, a gozar de salud y a su integridad física. No se lo puede privar de una defensa, ni de comida, etc., por más grave que haya sido el crimen que se le imputa o por el que se le condena.

Los derechos humanos no son dádivas sino conquistas sociales alcanzadas, a través de la lucha en distintos lugares del mundo y a lo largo de la historia por grupos de personas en situación de desventaja: esclavos, trabajadores, pobres, opositores políticos, mujeres, inmigrantes, personas de color, niños, minorías

religiosas o nacionales perseguidas y discriminadas. Por eso, los derechos humanos van evolucionando y cambiando constantemente a partir del protagonismo de los ciudadanos organizados y del compromiso que asumen los Estados de cara a todos los ciudadanos. Esos derechos, se fueron plasmando en instrumentos (declaraciones, tratados, pactos, convenciones) que constituyen los estándares a los cuales tienen que adecuarse los ordenamientos jurídicos de los Estados que adhieran a aquellos instrumentos, y también en la Constitución Nacional.

La violación de los derechos humanos se ha venido suscitando de manera generalizada a nivel global, debido a que a los ciudadanos no les asiste ningún tipo de seguridad por parte del Estado y por las diferentes organizaciones de protección de los derechos civiles y constitucionales en los diferentes sistemas políticos, ni muchos menos, cuando estos sistemas están sustentados en doctrinas de represión y sometimiento de sus ciudadanos, con la única intencionalidad de mantener el poder político, económico, militar, y doctrinal de sus gobernados.¹

II ENFOQUE METODOLÓGICO

Para el desarrollo de la presente investigación, se utilizará el método investigativo Inductivo – deductivo, en donde el proceso de conocimiento desde el punto de vista inductivo, se inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que puedan ser aplicada a situaciones similares a la observada. En cuanto a su aplicativo con respecto a los derechos humanos y su seguridad, debemos partir de sus causas u orígenes, sucesos acaecidos en la época de la violencia.

Desde el método deductivo, el proceso de conocimiento se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general²

¹ Seguridad y derechos humanos
www.minseg.gob.ar/sites/.../SEGURIDAD-Y-DERECHOS-HUMANOS.p...

² Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas
Méndez Álvarez Carlos Eduardo

III DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA

Había planteado, que la falta de seguridad y protección a los ciudadanos a sus derechos humanos en sus diferentes manifestaciones, no contaba con la asistencia y vigilancia de organismos ni estatales ni internacionales que de manera decidida frenaran este tipo de vejámenes a las poblaciones más vulnerables, no solamente desde el punto de vista económico, sino humano. Acorde con esto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos OEA, ha presentado el siguiente informe:

La inseguridad generada por la criminalidad y la violencia en las Américas constituye un grave problema donde está en juego la vigencia de los derechos humanos. Las políticas sobre seguridad ciudadana deben ser evaluadas desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos. Por un lado, las obligaciones negativas de abstención y respeto y, por otro, las obligaciones positivas vinculadas a la adopción de medidas de prevención. Asimismo, la invocación efectiva de los derechos involucran obligaciones positivas y negativas en cuatro niveles: obligaciones de respetar, obligaciones de proteger, obligaciones de asegurar y obligaciones de promover el derecho en cuestión. La obligación de respetar se define por el deber del Estado de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho. Las obligaciones de proteger consisten en impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a esos bienes. Las obligaciones de asegurar suponen asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo. Las obligaciones de promover se caracterizan por el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien³

McGraw Hill 2000

³ Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos
www.cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadiv.sp.htm

En Colombia y por la guerra que se ha librado por más de cincuenta años, son múltiples los abusos que se han cometido a la violación de los derechos humanos. Se ha de destacar que organizaciones al margen de la ley como lo han sido los grupos guerrilleros con ideologías de corte Leninista Marxista, grupos de derecha y extrema derecha, han colocado su aporte nefasto a la violación de los derechos humanos a través de los denominados grupos paramilitares, en donde por el abandono del Estado a su falta de seguridad, se desató una violencia en contra de todo aquel que estuviese en las filas guerrilleras, en donde las masacres múltiples de campesinos, simpatizantes o ideólogos de estas organizaciones se enfrentaron en una lucha fratricida y demencial, en donde la víctima primera fue la población civil.

Tal y como lo ha planteado el informe de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, el estado de derecho quedó en entredicho al no hacer respetar los derechos de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política. Derechos como la propiedad privada fueron vulnerados con acciones tan violentas como el desplazamiento forzado, la masiva migración de los campos a las ciudades, en donde la llegada a los grandes centros urbanos vino a crear grandes cadenas de miseria, en donde se ha violado también el derecho a la educación, a la salud, y que no decir al inexistente acceso a la cultura la recreación y el deporte.

Una de las dimensiones principales de las obligaciones estatales se vincula al esclarecimiento judicial de conductas, con miras a eliminar la impunidad y lograr su no repetición. Tanto la Comisión como la Corte Interamericana han condenado la impunidad de hechos que vulneran derechos fundamentales ya que ésta propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares. Sin duda, la adecuada y eficaz administración de justicia por parte del Poder Judicial, y en la medida correspondiente por entes disciplinarios, tiene un rol fundamental no sólo en términos de reparación del daño causado a los afectados, sino también en términos de disminución del riesgo y el alcance del fenómeno.⁴

⁴ Ibídem

Lo expuesto en el informe por la Comisión, tiene una gran relevancia dentro de nuestro sistema de justicia. Para nuestro país, Colombia, la impunidad se ha convertido en uno de los mayores problemas debido a que muchos de los crímenes y delitos no son castigados, unas veces porque las denuncias no se allegan, en otras porque la congestión en los juzgados no dan trámite a multiplicidad de procesos, provocando la prescripción de los mismos en la gran mayoría de los casos, y por consiguiente se propicia la impunidad.

3.1 Seguridad y Derechos Humanos.

De manera particular, las empresas petroleras como fuentes de inversión y de creación de empleos y que se destacan como una de las más grandes en nuestro país son fuerzas capaces de generar desarrollo económico, reducir la pobreza y fortalecer el Estado de Derecho, y en este sentido, tienen un gran compromiso con el respeto de los derechos humanos. Para esto, se requiere un marco de reglas e instituciones que regulen los efectos adversos de las dinámicas de los mercados y que frente a los DDHH se tengan en cuenta tres principios que deben converger y acumularse:

1. Deber del Estado de proteger frente a los abusos o violaciones de los DDHH.
2. Deber de las empresas de respetar los DDHH.
3. Existencia de mecanismos efectivos que permitan atender los casos de abusos.

La responsabilidad empresarial frente a los DDHH debe incluir:

- La adopción de una política en materia de DDHH.
- La realización de análisis de impacto de sus actividades antes de iniciarlas.
- La integración de su política de DDHH al interior de la compañía, ya que es común que este tipo de políticas sean piezas aisladas que no permean todas las dependencias corporativas.
- El monitoreo y auditoría regular de los procesos que le permitan a la empresa hacer seguimiento a sus operaciones.⁵

⁵ Seguridad y derechos humanos
<https://www.acp.com.co/index.php/es/.../seguridad-y-derechos-humanos>

IV LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS CONFORME A LA CONVENCIÓN AMERICANA

La Convención Americana protege los derechos a la vida (artículo 4), la integridad personal (artículo 5) y la libertad (artículo 7), entre otros relacionados con la seguridad ciudadana.

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.⁶

En nuestro medio, el valor de la vida ha perdido toda su dimensión; el secuestro extorsivo o político en muchas ocasiones termina con la pérdida de la vida de quien ha tenido el infortunio de caer en poder de grupos terroristas, guerrilleros, paramilitares, delincuencia común, que no tienen ningún miramiento ni consideración por la vida humana, en donde tan solo les asiste el valor del poder, el dinero, el sobreponerse a cualquier costo a sus deseos y designios, violando los derechos humanos en todas sus manifestaciones y en donde el Estado es muy poco o casi nada lo que hace en su defensa.

Si bien es cierto, en Colombia existe el derecho a la libertad consagrada en el preámbulo de la Constitución Política, este derecho se ha visto muy restringido en razón a las serias dificultades de orden público, en donde el transitar de un lugar a otro no cuenta con las garantías de seguridad que el Estado debiera brindar. Igualmente, es de anotar, que la delincuencia común se ha tomado las ciudades, en donde transitar se ha vuelto un problema sentido, en donde el robo, el chantaje, la violación sexual, tanto a mujeres como a niños, ha incrementado la violación de los derechos mínimos del ser humano cuál es su libertad de tránsito y movilización, en donde el sistema judicial es permisivo e inoperante.

⁶ Ibídem

4.1 Responsabilidad del Estado por conductas de sus agentes y de terceros

El artículo 1.1 de la Convención Americana consagra que es fundamental para determinar si una violación de los derechos humanos reconocidos por la Convención puede ser atribuida a un Estado Parte en todo su alcance. En efecto, dicho artículo impone a los Estados Partes los deberes fundamentales de respeto y garantía de los derechos, de tal modo que todo menoscabo a los derechos humanos reconocidos en la Convención que pueda ser atribuido, según las reglas del Derecho Internacional, a la acción u omisión de cualquier autoridad pública, constituye un hecho imputable al Estado que compromete su responsabilidad internacional en los términos previstos por la misma Convención y según el Derecho Internacional general.

Es un principio de Derecho internacional que el Estado responde por los actos y omisiones de sus agentes realizados al amparo de su carácter oficial, aun si actúan fuera de los límites de su competencia. La responsabilidad internacional del Estado se funda en actos u omisiones de cualquier poder u órgano de éste, independientemente de su jerarquía, que violen la Convención Americana, y se genera en forma inmediata con el ilícito internacional atribuido al Estado. En estos supuestos, para establecer que se ha producido una violación de los derechos consagrados en la Convención no se requiere determinar, como ocurre en el derecho penal interno, la culpabilidad de sus autores o su intencionalidad y tampoco es preciso identificar individualmente a los agentes a los cuales se atribuyen los hechos violatorios. Es suficiente que exista una obligación del Estado que haya sido incumplida por éste.⁷

La violación de los derechos humanos en Colombia se ha desarrollado de manera sistemática a lo largo de su vida republicana. El descuido, la omisión, la inseguridad, la falta de asistencia educativa, en salud, en recreación, el apetito de poder de los partidos tradicionales, degeneraron en una reiterativa violación de los derechos humanos en Colombia, en donde las clases menos favorecidas vieron en la violencia generalizada su mejor escape ante tanta desigualdad social. Con respecto a la Declaración de la Convención Americana, al Estado le asiste gran

⁷ *Ibidem*

responsabilidad de las violaciones a los derechos humanos, además de su inasistencia a la seguridad ciudadana.

4.2 Consecuencias de la violencia

Uno de los graves problemas que afronta la sociedad en general, es el de la violencia generalizada, en donde de manera directa se propicia la violación de los derechos humanos, violencia que no solamente es patrimonio de las sociedades marginales o atrasadas, es un mal que ha permeado a todas las culturas, desde la más poderosa hasta la más humilde, en donde en sistemas tan seguros y avanzados como el de los Estados Unidos, Francia, España, no escapan de este flagelo. A continuación se enumeran las repercusiones de este sobre todo en los países en vía de desarrollo:

- Altos costos humanos debido a homicidios, lesiones, violaciones sexuales, secuestros y amenazas.
- Los costos materiales por los delitos que se cometen en contra del patrimonio (robos, destrucción) y por la carga en el presupuesto del Estado para controlar la violencia en la labor judicial y policial y para el tratamiento de lesiones en el área de salud.
- Poca inversión extranjera.
- Actitud de desconfianza en el sistema judicial, lo que conlleva a no denunciar por el temor de represalias por parte de los delincuentes, no solo con el que denuncia sino con sus familiares.
- La violencia social como un obstáculo serio para la democracia formal y el Estado de Derecho.⁸

De acuerdo con el informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas y aprobada por todos los Estados miembros en el año 2000, los acontecimientos que se han producido desde que se proclamó la Declaración del Milenio exigen que se revitalice el consenso sobre los desafíos y las prioridades fundamentales y que ese consenso se convierta en acción colectiva. Para ello, debemos guiarnos por las necesidades y las esperanzas de los pueblos de todo el

⁸ La seguridad ciudadana y los derechos humanos
https://www.amschool.edu.sv/.../la_seguridad_ciudadana_y_los_der.htm

mundo. El mundo debe promover juntas las causas del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, porque de otro modo ninguna de ellas podrá triunfar. La humanidad no podrá tener seguridad sin desarrollo, no podrá tener desarrollo sin seguridad y no podrá tener ninguna de las cosas si no se respetan los derechos humanos.⁹

El Secretario General hace plenamente suyo un enfoque general de la seguridad colectiva. Entre las amenazas a la paz y la seguridad en el siglo XXI figuran no sólo la guerra y los conflictos internacionales, sino el terrorismo, las armas de destrucción en masa, la delincuencia organizada y los disturbios civiles. También se incluyen la pobreza, las enfermedades infecciosas mortales y la degradación del medio ambiente, ya que también éstas pueden tener consecuencias catastróficas. Todas estas amenazas pueden ser mortales o reducir gravemente las posibilidades de vida. Todas ellas, pueden socavar a los Estados como unidades básicas del sistema internacional.¹⁰

Como se puede observar, la violación de los derechos humanos no está referida exclusivamente a los atentados terroristas cometidos por grupos al margen de la ley, o por persecuciones estatales a los derechos fundamentales de los ciudadanos. En relación con el terrorismo, los Estados deberían adoptar una estrategia general contra el terrorismo basada en cinco puntos fundamentales:

- Convencer a la gente para que no recurra al terrorismo ni lo apoye.
- Negar a los terroristas el acceso a fondos y materiales.
- Convencer a los Estados para que no patrocinen el terrorismo.
- Desarrollar la capacidad de los Estados para derrotar al terrorismo.
- Defender los derechos humanos.

Se debería concertar un convenio general sobre el terrorismo, acordando una definición clara de este fenómeno. También deberían ultimar, sin demora, el convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Tal y

⁹ Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo
www.un.org/spanish/largerfreedom/summary.html

¹⁰ *Ibidem*

como lo ha expresado el Secretario General de las Naciones Unidas, además la pobreza generalizada en las diferentes latitudes mundiales, enfermedades calamitosas como el VIH/SIDA, afectan de manera grave los derechos humanos cuando estas no son atendidas de manera urgente y prioritaria por las entidades del Estado, son situaciones que en su conjunto debieran abordarse para ser eliminadas o mitigadas.

4.3 Libertad para vivir con dignidad.

En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros afirmaron que no escatimarían esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos. De hecho, a lo largo de los seis últimos decenios, se ha llevado adelante un admirable marco normativo basado en tratados.

Sin embargo, si no se cumple lo acordado, esas declaraciones parecen vacías. Si no se pasa a la acción, las promesas carecen de sentido. Las personas que padecen a causa de crímenes de guerra no hallan consuelo en las palabras incumplidas de los Convenios de Ginebra. Los tratados por los que se prohíbe la tortura no sirven para consolar a los prisioneros que sufren abusos de sus captores, especialmente si los mecanismos internacionales de derechos humanos permiten que los responsables se escondan detrás de sus amigos de las altas esferas. Las poblaciones cansadas de guerra caen en la desesperación cuando, aunque se haya firmado un tratado de paz, apenas se progresa hacia el logro de un gobierno respetuoso del Estado de derecho. Las solemnes promesas de fortalecer la democracia siguen siendo palabras vacías para quienes nunca han votado a sus dirigentes ni ven señal alguna de que estén cambiando las cosas.¹¹

De acuerdo con el informe presentado por el Secretario General de la ONU, se recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos deba

¹¹ Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo
www.un.org/spanish/largerfreedom/summary.html

ser reforzada con más recursos y personal y debe desempeñar un papel más activo en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y de la propuesta Comisión de Consolidación de la Paz. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas también deben hacerse más eficaces y receptivos.

La Comisión de Derechos Humanos sufre una disminución de su credibilidad y su profesionalidad, por lo que necesita una importante reforma. Debe ser sustituida por un Consejo de Derechos Humanos permanente con una composición más reducida, como órgano principal de las Naciones Unidas o subsidiario de la Asamblea General, cuyos miembros serían elegidos directamente por la Asamblea General por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.¹²

En Colombia a lo largo de muchos años se ha trabajado por llegar a acuerdos que acaben de una vez por todas con la guerra que tanto daño le ha hecho a la población en general. A unos, los ha afectado de manera grave en su integridad física y moral, a otros en sus patrimonios, en donde en muchos casos han tenido que dejar sus tierras, su entorno y cambiar de costumbres y cultura a la fuerza, lo cual genera serios traumatismos, convirtiéndose en una de las mayores violaciones a los derechos humanos, en donde la falta de seguridad, propicia aún más la migración a nivel nacional e internacional ante la amenaza constante.

4.4 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) son órganos administrativos creados para proteger y promover los derechos humanos en un país determinado. Hay unas 111 INDH, la mayoría de las cuales cumplen con las normas establecidas por los Principios de París y reconocidas por las Naciones Unidas. El cumplimiento de los Principios es requerido para la acreditación ante la ONU, que, únicamente para las instituciones nacionales, no se lleva a cabo directamente por un organismo de la ONU sino a través de revisión por

¹² Ibidem

pares realizado por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CUCIOC).¹³

Las instituciones acreditadas por el CUCIOC con estatus A, es decir, el pleno cumplimiento de los Principios de París, disfrutan de un acceso mucho mayor a los comités de tratado y otros órganos de derechos humanos de la ONU. La secretaría para el proceso de revisión (para la acreditación inicial y renovación de la acreditación cada cinco años) es proporcionada por la Sección Mecanismos Regionales e Instituciones Nacionales y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CNDH).

Las instituciones nacionales se pueden agrupar en dos grandes categorías: Comisiones de Derechos Humanos, y Agencias de Defensor del Pueblo u Ombudsman. Aunque la mayoría de las defensorías del pueblo ejercen sus facultades por una sola persona, las comisiones de derechos humanos tienen varios miembros, y son generalmente representativas de los diversos grupos sociales y tendencias políticas. A veces son como estos, creadas para tratar temas específicos, tales como discriminación, aunque algunos son organismos con responsabilidades muy amplias. Instituciones nacionales especializadas existen en muchos países para proteger los derechos de un grupo particularmente vulnerable, por ejemplo las minorías étnicas y minorías lingüísticas, los pueblos indígenas, los niños, los refugiados o las mujeres.

Sin embargo, en términos generales las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un mandato explícito y específico de promoción y protección de derechos humanos, lo que puede incluir la investigación de denuncias, la documentación, y la formación y educación en materia de derechos humanos, mientras que el modelo de ombudsman clásico tiende a trabajar más estrechamente en el manejo de quejas sobre deficiencias administrativas. Si bien todas las violaciones de los derechos humanos son casos de mala administración, sólo una pequeña proporción de la carga de trabajo de un Defensor del Pueblo trata de violaciones de derechos humanos.

¹³ Instituciones nacionales de derechos humanos
https://es.wikipedia.org/.../Instituciones_nacionales_de_derechos_human...

En la mayoría de los países, se prevé la creación de una institución nacional de derechos humanos por medio de la Constitución, una Ley de derechos humanos o una iniciativa específica de la legislación. El grado de independencia de las instituciones depende de la legislación nacional, y la mejor práctica requiere una base constitucional o legal en lugar de (por ejemplo) un Decreto Presidencial.¹⁴

4.5 Funciones de las Instituciones Públicas.

Se han establecido en muchos países Comisiones especiales para asegurar que las leyes y reglamentos relativos a la protección de los derechos humanos sean efectivamente aplicadas. Las Comisiones tienden a estar compuesto por miembros de diversos orígenes, con un interés particular, competencia o experiencia en el campo de los derechos humanos.

Las Comisiones de derechos humanos se dedican principalmente a la protección de todos que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado en contra de la discriminación o los malos tratos, y promueven la protección de las libertades civiles y los demás derechos humanos. Algunas Comisiones, se ocupan de presuntas violaciones de los derechos reconocidos en la Constitución y/o en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Una de las funciones más importantes de muchas Comisiones de derechos humanos es la de recibir e investigar denuncias de individuos (y, ocasionalmente, de los grupos), alegando violaciones de los derechos humanos cometidas en violación de la legislación nacional vigente. Si bien es cierto, hay diferencias considerables en los procedimientos seguidos por varias Comisiones de derechos humanos en la investigación y resolución de quejas, muchos confían en la conciliación o arbitraje. No es inusual, que se conceda autoridad a una Comisión de derechos humanos para imponer medidas jurídicamente vinculadas a las partes en una queja. Si no se ha sido establecido un Tribunal especial para asuntos de derechos humanos, la Comisión podrá ser capaz de transferir las quejas no resueltas a los Tribunales Ordinarios para una determinación final.¹⁵

V. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

¹⁴ *Ibidem*

¹⁵ *Ibidem*

En consonancia con lo estipulado por la Oficina de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos, en Colombia contamos con la Defensoría del Pueblo, la cual fue incorporada en la Constitución Política de 1991 en su capítulo segundo, como un órgano autónomo que se encarga de velar por la defensa de los derechos humanos de todos los colombianos y la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario.

En este orden de ideas, los colombianos contamos con una institución que depende de La Procuraduría General de la Nación, que recibe nuestras quejas e inquietudes y nos orienta acerca de las posibles soluciones y en algunos casos provee un Defensor a las personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para pagar uno.¹⁶

5.1 Herramientas defensoría del pueblo.

Ahora miremos algunas herramientas con las que cuenta La Defensoría del Pueblo para apoyar al ciudadano:

- La Acción de Tutela: muy usada en nuestro medio con el fin de reclamar la protección por medio judicial de un derecho fundamental como la salud.
- Defensoría Pública: es al que se le presta a un ciudadano que no tiene recursos para pagar honorarios a un Abogado particular y utiliza los servicios de la Defensoría del Pueblo.
- El Derecho de Habeas Corpus: este derecho lo invoca las personas que están privadas de la libertad y consideran que su detención es ilegal; con el fin de poder recuperar su libertad y gozar plenamente de ella.
- La Acción Popular: que es la que se aplica cuando se desea proteger derechos de carácter colectivo.
- La Querrela: que es una petición necesaria para iniciar una acción penal con respecto a un delito.¹⁷

5.2 Servicios Ofrecidos por la Defensoría del Pueblo.

¹⁶ Defensoría del pueblo Colombia
www.colconectada.com/defensoria-del-pueblo/

¹⁷ Ibidem

Representación Judicial para quien no cuente con recursos económicos para defender sus derechos.

- Orienta en la presentación de quejas, reclamos, peticiones, mecanismos de protección de derechos, asesora en casos de violación de derechos humanos.
- Brinda orientación pedagógica en caso de presentar alguna solicitud de protección ante las autoridades competentes
- Asesora y orienta a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio de sus derechos.
- Asesora y orienta a las víctimas del desplazamiento forzoso.
- Orienta en la presentación de quejas o reclamos con respecto a la privación de la libertad, reclamar derechos colectivos o del medio ambiente.
- Si requiere atención por encontrarse en situación de vulnerabilidad y pertenece al grupo de niñez, juventud, mujer, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, o cualquier comunidad que requiera especial atención por encontrarse en situación de riesgo.¹⁸

La creación en Colombia de la Defensoría del Pueblo, trajo como consecuencia la generación de confianza y seguridad dentro de la población, sobre todo, a aquella población que de manera reiterativa se le venían violando sus derechos legales y constitucionales, en razón en la mayoría de los casos a su estado de vulnerabilidad, el analfabetismo, sus precarias condiciones económicas, y el desconocimiento de sus derechos, para lo cual la Defensoría del Pueblo de Colombia ha estado muy dinámica en cuanto a recibir y tratar de solventar la multiplicidad de casos de violaciones a los derechos humanos.

En orden jerárquico descendente, a nivel municipal, se cuenta con las Personerías Municipales, quienes ejercen el control administrativo de la ciudad, correspondiéndole la promoción y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en la ciudad.

VI. PROGRAMA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

6.1 Contexto

¹⁸ Ibídem

Este Programa trabaja por el fortalecimiento, la promoción y la protección de los derechos humanos en Colombia a través de distintos espacios y mecanismos tripartitos de diálogo político y trabajo técnico en los cuales Naciones Unidas ejerce la Secretaría Técnica. El mecanismo tripartito involucra al gobierno e instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y comunidad internacional.

Conjuntamente se trabaja en la implementación de políticas públicas y acciones conjuntas que promuevan el avance en el respeto a los derechos humanos y la concreción de los estándares y recomendaciones de organismos internacionales en la materia a Colombia.

6.2 Objetivos.

El Programa de Promoción y Protección de los derechos humanos en Colombia estructura su trabajo en 4 Ejes:

1. Fortalecer la capacidad del Estado para formular e implementar políticas públicas para la atención, promoción, protección y garantía de los derechos humanos. Específicamente se ha construido la Política Pública Integral de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.
2. Mejorar la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos humanos, fortaleciendo los mecanismos de garantías para que Defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales en el orden nacional y territorial ejerzan sus actividades, desde el Estado.
3. Fortalecer las capacidades del Ministerio del Interior para la prevención a violaciones de derechos humanos, promoción y protección de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
4. Promover la cultura por el respeto y la educación en derechos humanos en el país a través de una estrategia en los niveles formal, no formal e informal de educación que penetre todas las estructuras de la sociedad.¹⁹

¹⁹ Programa de promoción y protección de los derechos humanos
www.undp.org/.../colombia/.../programa-promocion-y-proteccion-de-los...

6.3 Resultados esperados

Construcción participativa de la política pública de derechos humanos, así como del Proceso Nacional de Garantías para defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales.

VII. ORGANIZACIONES QUE PROPENDEN POR LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Colombia debido al largo conflicto que ha vivido como consecuencia de la guerra desatada por la violencia política bipartidista de los años cincuenta, la aparición del bandolerismo, de las guerrillas liberales asentadas en los llanos orientales, de la aparición del narcotráfico y sus mafias, la posterior aparición de los grupos paramilitares como resultado de la inasistencia estatal en cuanto a seguridad y defensa de los patrimonios de grande terratenientes y capitalistas, de la violencia generada a través del Estado, teniendo a su Ejército como de los mayores violadores a los derechos humanos, es que se han venido formando a lo largo de estos años organizaciones tanto a nivel nacional como internacional, que propenden por la defensa y seguridad de los derechos humanos en Colombia, entre ellos tenemos a los siguientes:

7.1 El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH).

Es una organización no gubernamental creada en desarrollo de las conclusiones del I Foro Nacional por los Derechos Humanos y las libertades democráticas, realizado en Bogotá durante los días 30-31 de Marzo y 1 de Abril de 1.979, en defensa de los derechos conculcados por el gobierno del entonces Presidente de la República, Julio César Turbay Ayala.

Desde entonces, el CPDH ha liderado una dura lucha en defensa de los derechos humanos, las libertades democráticas y la protección a la población civil en medio del conflicto armado; creando además espacios donde se integren el derecho y el respeto a la vida, los procesos de paz y la defensa de los derechos fundamentales teniendo como eje transversal el concepto de integralidad de los

derechos humanos, la participación ciudadana y la lucha contra el paramilitarismo.²⁰

Jurídicamente el CPDH es una fundación reconocida mediante Resolución 3547 de 1985, dirigida por una Asamblea General integrada por personas vinculadas a diversas organizaciones sociales, políticas, gremiales, académicas y de derechos humanos.

7.2 Objetivos

La defensa, protección y promoción de la integralidad de los derechos humanos, búsqueda de una solución política negociada al conflicto interno, social y armado en Colombia y la búsqueda de la paz, es el principal objetivo del CPDH. En consecuencia desarrolla los siguientes objetivos específicos:

- a) Registrar, sistematizar, analizar y difundir la información referente a la violación de los derechos humanos.
- b) Brindar acompañamiento a familiares y víctimas de las violaciones.
- c) Propiciar la intervención de la Comunidad Internacional en la acción por la vigencia de la integralidad de los derechos humanos en el país.
- d) Promover la participación organizada de la ciudadanía para el ejercicio y defensa de los derechos humanos y la paz.
- e) Impulsar el diálogo y negociación para superar el conflicto interno social y armado en Colombia y para la construcción de la paz con justicia social.

7.3 Acciones

En cumplimiento de la misión institucional, el CPDH promueve la coordinación de las organizaciones sociales, populares y de derechos humanos en torno a la paz y los derechos humanos, a través de las acciones de Coordinación, Convergencia y de fortalecimiento del movimiento social por la paz

Las acciones de coordinación y convergencia se expresan en particular y aparte del CPDH en espacios tales como la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos de Derechos Humanos, que agrupa buena parte de las organizaciones de derechos humanos de todo el territorio nacional; el Proyecto

²⁰ Organizaciones de derechos humanos en Colombia
www.derechos.org/nizkor/colombia/ong.html

Colombia Nunca Más, quien recupera la historia sobre Crímenes de Lesa Humanidad ocurridos durante los últimos 30 años; Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz y la Plataforma Colombiana DESC además participa en Comisiones humanitarias e interinstitucionales de prevención y seguimiento a la política de derechos humanos y DIH en diversas regiones del país²¹ .

En el ámbito internacional el CPDH trabaja por el respeto a la autodeterminación de los pueblos y por la universalidad de los derechos humanos al lado de la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), en calidad de organización corresponsal.

Fortalecimiento del movimiento social por la paz: El CPDH, integra y trabaja por el fortalecimiento del movimiento social por la paz, en ese sentido, promueve mediante diversas actividades la reflexión, formación y acción popular por la paz.

7.4 Derechos Human Rights es una organización internacional que trabaja por el respeto y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Su trabajo consiste en educar al público sobre los derechos humanos y sus violaciones; en investigar los abusos a los derechos humanos, incluyendo sus causas, desarrollo y consecuencias; en contribuir al desarrollo del derecho nacional e internacional de los derechos humanos y el estado de derecho; en preservar la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos; en luchar contra la impunidad de violadores de derechos humanos; y en llevar a cabo proyectos de asistencia a organismos de derechos humanos, a activistas y a víctimas de violaciones a los derechos humanos o el derecho humanitario internacional. Utilizan la internet como herramienta principal de comunicación e información.

Derechos Human Rights trabaja con activistas y organismos de derechos humanos nacionales e internacionales en todo el mundo, aunque su foco actual es América Latina. Derechos nación en el internet, y tiene representantes en Estados Unidos, América Latina y Europa.²²

²¹ *Ibidem*

²² Derechos Human Rights

7.5 Comisión Vida, Justicia y Paz de la Arquidiócesis de Cali. Creada en 1996 por Monseñor Isaías Duarte Cancino, Arzobispo de Cali, como una Pastoral especializada. Se encarga de los programas de derechos humanos y de la atención a las víctimas de la violencia; sus líneas de acción se orientan a

Fortalecimiento comunitario. El proceso de transformación violento que vive el País de sociedad rural a urbana y el cambio de modelo económico acelerado, obliga a trabajar por el encuentro de la población desplazada con la receptora y buscar la reconciliación desde las víctimas de la violencia, a través de programas que permitan comprender lo que está sucediendo, generar compromisos solidarios y organizar la comunidad con propuestas que faciliten el nuevo desarrollo cultural de Colombia.

Formación e investigación. La necesidad de comprender la realidad permite realizar programas de formación con las víctimas de la violencia para crear herramientas que permitan vivir en medio de la adversidad. Los programas de formación e investigación han permitido compartir experiencias con múltiples sectores, instituciones, organizaciones y hasta con los grupos generadores de la violencia; se ha logrado realizar tres series de audiovisuales sobre la vivencia de los derechos humanos en Colombia, la aplicación del derecho internacional humanitario en el conflicto colombiano y los principales elementos que han aportado al crear la identidad cultural de Colombia.²³

7.6 Libertad sindical y derechos humanos en Colombia

Con gran preocupación observamos cómo se violan por parte del Estado colombiano los derechos de los trabajadores, campesinos y urbanos, violando la libertad sindical en diversas formas: el Estado hace nugatorios los derechos de asociación, contratación y huelga, a la cual se suma la guerra sucia y la creciente criminalización del ejercicio de los derechos sindicales. A la luz de los convenios sobre Derechos Humanos y de la OIT, el trabajo constituye un derecho humano

www.derechos.org/esp.html

²³ Comisión vida, justicia y paz de la arquidiócesis de Cali
cvjp-cali.tripod.com/index2.htm

fundamental y, como lo ha expresado la OIT frente al caso de nuestro país, donde se ha perturbado la libertad sindical, "no puede haber democracia sin sindicalismo" y "la situación de violencia que afronta Colombia de manera general hace imposibles las condiciones normales de existencia de la población e impide el pleno ejercicio de las actividades sindicales". Aunque la Constitución reivindica los derechos humanos, con gran énfasis en el derecho al trabajo, lo cierto es que las reformas laborales, los proyectos de ley en curso y las políticas del gobierno van dirigidas a acabar los derechos adquiridos de los trabajadores, haciendo que el sindicalismo pase de un estancamiento a un proceso de extinción si no hay correctivos a tiempo. Las cifras de este documento reflejan la intención del Estado y del capital de exterminar física y organizativamente a los trabajadores lo cual impone a estos optimizar sus formas de acción sindical para poder, de manera eficaz, confrontar la política neoliberal imperante.²⁴

²⁴ Libertad sindical y derechos humanos en Colombia
www.colectivodeabogados.org › ... › DESC › Derecho al trabajo

VIII CONCLUSIONES

El mundo de hoy se encuentra inmerso en una serie de consideraciones de tipo económico, en donde el dinero se encuentra en todo su esplendor, suplantando el valor de la vida humana. El dinero es poder, y por él las sociedades están dispuestas a no ceder terreno, en donde las fuerzas del mercado han conllevado a que lo importante es producir para ganar, no importa a quien tengan que sacrificar para conseguir sus metas y objetivos, en razón a ello se atropella al ser humano, quien no tenga la capacidad de resistir y estar dentro del sistema, automáticamente será discriminado y marginalizado, trayendo como consecuencia la vulneración de todos sus derechos.

De otra parte, quienes poseen la educación y la conciencia de lo que ocurre al no poder competir, optan por el camino más fácil, la violencia, en donde quienes se encuentren en su entorno tendrán que pagar las consecuencias de su vulneración de los derechos humanos, tal y como han actuado la mayoría de los grupos al margen de la Ley.

Es por ello, que en el mundo de hoy del siglo XXI surge una gran preocupación por la supervivencia del ser humano, en donde el materialismo eliminó el valor de la vida y de la persona como tal, la violación y falta de seguridad sistematiza a las personas es un mal de difícil erradicación en todo el mundo y que nos compete a nosotros como profesionales en el Derecho hacer “promotores de justicia social” presentando proyectos o políticas públicas que mitiguen en alguna forma la vulneración que actualmente se está presentando.

El Estado, debe propender por apoyar más a las Instituciones que defienden a las víctimas de persecución, abuso y de violación de toda clase de derechos humanos. Debe invertir en educación, empleo, seguridad, salud, los cuales son de vital importancia para que la comunidad este en total armonía, un hombre que cuente con valores y todos sus recursos necesarios, es un ser libre

que beneficiara a sus semejantes aislándolo de pensamientos nocivos que es el mal vigente en la humanidad.

IX BIBLIOGRAFÍA

- Seguridad y derechos humanos
www.minseg.gob.ar/sites/.../SEGURIDAD-Y-DERECHOS-HUMANOS.p...
- Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas
Méndez Álvarez Carlos Eduardo
McGraw Hill 2000
- Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos
www.cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadiv.sp.htm
- Seguridad y derechos humanos
<https://www.acp.com.co/index.php/es/.../seguridad-y-derechos-humanos>
- La seguridad ciudadana y los derechos humanos
https://www.amschool.edu.sv/.../la_seguridad_ciudadana_y_los_der.htm
- Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo
www.un.org/spanish/largerfreedom/summary.html
- Instituciones nacionales de derechos humanos
https://es.wikipedia.org/.../Instituciones_nacionales_de_derechos_human...
- Defensoría del pueblo Colombia
www.colconectada.com/defensoria-del-pueblo/
- Defensoría del pueblo Colombia
www.colconectada.com/defensoria-del-pueblo/
- Programa de promoción y protección de los derechos humanos
www.undp.org/.../colombia/.../programa-promocion-y-proteccion-de-los...

- Organizaciones de derechos humanos en Colombia
www.derechos.org/nizkor/colombia/ong.html
- Derechos Human Rights
www.derechos.org/esp.html
- Comisión vida, justicia y paz de la arquidiócesis de Cali
cvjp-cali.tripod.com/index2.htm
- Libertad sindical y derechos humanos en Colombia
www.colectivodeabogados.org › ... › DESC › Derecho al trabajo